



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA ACTIVIDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA CON  
EXPENDIO TRANSITORIO Y EXCEPCIONAL DE BEBIDAS  
ALCÓHOLICAS.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 0807**

**DALCAHUE, 07 de marzo de 2025.**

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en artículo 1° primera parte del inciso cuarto de la Constitución Política de la República de Chile, esto es: "Que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común;
- 2.- Las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, en especial, su artículo 19° inciso cuarto del artículo Primero, el que señala: En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.
- 3.- Las funciones y facultades que se otorgan en los artículos 4° letra l), 12° inciso cuarto, 56° y 63° letra i, todos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- 4.- La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán

**CONSIDERANDO:**

1.- La carta dirigida al alcaldesa de la comuna de Dalcahue y firmada por señor Manuel Correa Navarrete, Presidente de Junta de Vecinos N° 43 de Mocopulli Bajo; RUT: 65.111.480-2. Esta actividad consiste en un Encuentro Cultural con comida típicas y venta de bebida alcohólicas de bajo grado. Lo recaudado en esta actividad irá en directo beneficio de la Organización y se realizará el día sábado 08 de marzo de 2025 desde las 12:00 a 20:00 horas, en el recinto del Club Deportivo El Bosque de Mocopulli Bajo.

2.- La naturaleza indubitable de beneficencia que tiene la actividad mencionada, lo que ha sido ponderado por la autoridad que suscribe;

**DECRETO:**



MAB





I. Municipalidad de Dalcahue

- 1 Autorícese y permítase de forma especial el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en el desarrollo de la actividad de beneficencia mencionada en este decreto alcaldicio.
- 2 Exímase del pago de los derechos que pudieran corresponder.

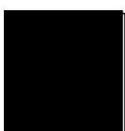
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A OFICINA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y A CARABINEROS DE CHILE (TENENCIA DE DALCAHUE), PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**





██████████  
MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA  
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)



██████████  
MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN  
ALCALDESA